

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000873  
Oceanside Photo & Telescope ¿ OPT,  
2245 Camino Vida Roble, Carlsbad, CA 92011

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007453	02/15/2022		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Luz María Martínez Leiva		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Telescopios 56658	USACH(102)	1.00UN	14,608.00	14,608.00 G411
------	----------------------	------------	--------	-----------	----------------

**Total Programa** 14,608.00

**Total Art** 41111715-01 14,608.00

**Impt Total Ped** 14,608.00

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 097036000K  
BANCO SANTANDER CHILE  
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b> USACH-0000007454	<b>F</b> 02/15/2022	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b> 1
<b>Condic Pago</b> 30 días	<b>Cond Flete</b> Destino c/Derechos Pagados	<b>Mét Env</b> Camión	
<b>Compr</b> Luz María Martínez Leiva	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b> USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Servicios Gastos operacionales		USACH(102)	1.00 UN	80.00	80.00 G267
------	-----------------------------------	--	------------	---------	-------	------------

**Total Programa** 80.00

**Total Art** 99999999-01 80.00

**Impt Total Ped**

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

SANTIAGO, 11/02/2022 - 1483

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 24 de 2021; las Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, los laboratorios del Departamento de Física, de la Facultad de Ciencias de la Universidad, requieren la compra de un telescopio profesional con sistema de autoguía, todo ello en el contexto del proyecto PFE 2019, denominado "fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional", USA 1999, que busca potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia.

b) Que, así, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 17 de enero de 2022 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 56658, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la compra aquí señalada.

c) Que, del mismo modo, solicitó una cotización al proveedor Oceanside Photo & Telescope – OPT Professional Services, con sede en California, Estados Unidos, quien remitió la proforma invoice N.º 223009 de fecha 17 de enero de 2022, por el producto requerido por la Universidad, y por un valor total de USD 14.607,70.- exento de impuesto.

d) Que, la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, titulado "Convenios excluidos de la ley N.º 19.886", dispone en su inciso segundo lo siguiente: "[d]e la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile".

e) Que, la norma transcrita exige la concurrencia de dos requisitos para autorizar la importación de bienes en los términos establecidos en ella.

f) Que, en cuanto al primero de los requisitos, esto es, que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, cabe destacar que el inciso primero del artículo 1 de la Ley N.º 21.094, ya citada, señala que las Universidades del Estado son "instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura". Por su parte, el artículo 2 del Decreto con Fuera de Ley N.º 149 de 1981, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, dispone en términos semejantes que la Universidad es "una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adedadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia", de modo que, en consecuencia, las actividades de docencia se encuentran expresamente enmarcadas en la misión propia de la institución.

g) Que, siguiendo el razonamiento anterior, debe tenerse presente, también, que la Universidad de Santiago de Chile es un servicio público que forma parte de la Administración del Estado, siéndole plenamente aplicable el principio de continuidad propio de la prestación del servicio público, recogido en el artículo 3 de la Ley N.º 18.575, así como los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia a los que alude dicho artículo en su inciso segundo, ideas que han sido recogidas también por la jurisprudencia administrativa en numerosos dictámenes, como por ejemplo los N.ºs 2.236 de 1972; 7.386, de 1986; 29.058, de 1999; 6.624, de 2002; 9.276, de 2013, y 10.189 de 2018, cuestión que implica la realización ininterrumpida de sus funciones, entre las que se encuentra el desarrollo de las actividades docentes que les son propias, para las cuales requiere la implementación acorde a las necesidades de cada facultad.

h) Que, en cuanto al segundo requisito, esto es, que el bien mueble necesario para el cumplimiento de sus funciones, por sus características específicas, no pueda ser adquirido en Chile, se debe tener presente que, en los Términos de Referencia ya citados, se indica que el producto requerido no se comercializa en el país, y que el proveedor no cuenta con un representante en el territorio nacional para efectos de materializar esta compra. Asimismo, se señala que el bien cuya compra se requiere estará destinado a proporcionar entrenamiento básico, en la etapa intermedia de formación en astrofotografía y análisis de imágenes, a los estudiantes de la carrera de Astrofísica con mención en Ciencia de Datos, de manera que la adquisición de este es imprescindible para dichos fines y, por sus características específicas, no se encuentra disponible en el país, por lo que la única alternativa viable para su obtención es la compra directa al exterior.

i) Que, atendido lo razonado en los considerandos que anteceden, se estima que concurren todos los requisitos exigidos en la norma citada, de manera que la presente compra será autorizada.

j) Que, si bien el formulario "Términos de Referencia" suscrito por el Director del Departamento de Física de la Universidad es un instrumento propio de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, lo cual no comprende la compra de marcos, según se ha venido razonando en esta resolución, será considerado un antecedente justificativo de la compra cuya autorización es necesaria, atendido principalmente los principios de eficiencia y eficacia con que la Administración debe proceder, según se desprende del artículo 3 de la Ley N.º 18.575 y 9 de la Ley N.º 19.880, ya que dicho documento contiene las razones esenciales para proceder con la compra de que se trata el presente acto administrativo, las que, debidamente ponderadas por esta autoridad administrativa, se consideran suficientes para dar por satisfechos los requisitos establecidos en la regulación dada por la Ley N.º 21.094.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la compra del telescopio Celestron Starsense Autoalign y accesorios, al proveedor **Oceanside Photo & Telescope – OPT**, con domicilio en 2245 Camino Vida Roble, Carlsbad, CA 92011, Estados Unidos, por un valor total de USD 14.607,70.- exento de impuesto y gastos de envío incluidos.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, hasta por el monto indicado en el resuelto precedente, al Centro de Costo 102, ítem G411, proyecto 1337, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación, por concepto de precio estimado de gastos operacionales, hasta por USD 80.-, al Centro de Costo 102, ítem G267, proyecto 1337, y de desaduanamiento, hasta por un monto de USD 7.304.-, al Centro de Costo 102, ítem G267, proyecto 1337, ambos del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR  
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZ/AJT/PRR/JLG

Distribución:

- 1 Contraloría Universitaria
  - 1 Departamento Física
  - 1 Unidad de Gestión de Proyectos
  - 1 Oficina de Partes
  - 1 Archivo Central
- Solicitud N.º 56658